

Asunto: CONS-2465-



Estás viendo un mensaje adjunto. Gmail no puede verificar la autenticidad de los mensajes adjuntos.

Buenos días.

Señora

Se relacionan los documentos del asunto en referencia.

Cordialmente,

Consortio Express S.A.S.

3 archivos adjuntos • Analizado por Gmail





Bogotá, 28 de mayo de 2021

Al contestar favor citar el No. **CONS-2465-2021**

Señora

LILIANA OMAIRA DIAZ ACOSTA

[Calle 58 No 35 A-41 oficina 402 Edificio Country 58 Federman](#)

Tel. 3006127219

Lda.consultoreslegales@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta a su derecho de petición recibido el 13 de mayo de 2021

Cordial saludo:

Por medio de la presente comunicación, en representación de Consorcio Express S.A.S. ("**CEX**"), me permito dar respuesta al derecho de petición del asunto. No obstante, de manera previa, nos gustaría realizar las siguientes precisiones al respecto:

- i. De acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, toda aquella información que por su contenido resulte siendo un dato personal no público, requiere, para su divulgación, contar con la autorización expresa de su titular, por lo cual se encuentra prohibida la entrega de dicha información a terceros, a menos que exista mandato judicial o legal de por medio.
- ii. CEX desde su constitución ha venido desarrollando y estableciendo procedimientos y manuales que contienen información sensible acerca de su operación y que han sido objeto de protección especial por considerar que representan un activo comercial para la empresa.
- iii. Se debe tener en cuenta que CEX no es competente para la entrega de antecedentes investigativos o resultados de este tipo. Por lo que sugerimos que dichos documentos sean solicitados ante las entidades facultadas para el desarrollo de labores de investigación y de su entrega, entiéndase autoridades de tránsito, Policía Judicial y/o Fiscalía General de la Nación, según sea el caso.

Teniendo en cuenta lo anterior, no es posible para CEX poder dar respuesta a las peticiones número 1, 5, 8, 9 y 10 de su derecho de petición, toda vez que la información solicitada se enmarca en los supuestos anteriormente mencionados y su divulgación resultaría en un incumplimiento de las obligaciones indicadas.

Dadas las anteriores consideraciones procedemos con la respuesta en los siguientes términos:

Carrera 69 No. 25B – 44. Oficina
1001 AB. Edificio World Business
Port Tel. +57(1) 742 4711-
www.consorcioexpress.co
Bogotá D.C. - Colombia

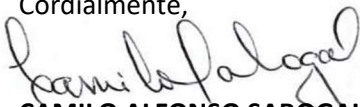


1. Se adjuntan los contratos de concesión No. 008 y 009 de 2010. No obstante, informamos que el expediente contractual completo podrá ser encontrado en la página del SECOP I con el número del proceso TMSA-LP-04-2009¹.
2. La fecha de expedición del Certificado de Vinculación al servicio del Sistema Integrado de Transporte Público- SITP- del vehículo de placa WDE892 fue el 25 de octubre de 2013.
3. Para la fecha señalada, el vehículo de placas WDE892, tenía asignada la ruta 18.3 Lijaca - Germania, la cual circula por los corredores: Autopista Norte, Calle 183, Calle 187, Carrera 7, Calle 19, Calle 35, Carrera 5 y Carrera 3.
4. El Director de Operaciones de CEX no elabora un memorando frente a los accidentes en los que se ve involucrado alguno de nuestros vehículos.

Adicionalmente, y para poder dar una respuesta de fondo a la petición indicada en el numeral 6 de su derecho de petición, le agradeceríamos que nos aclare a qué se refiere respecto a “*gestiones de control, vigilancia y seguimiento*” con ocasión al accidente del 17 de julio de 2019 y el resultado de estas, pues al ser una pregunta tan amplia, por ahora le podemos confirmar que CEX siempre procura hacer un seguimiento a las situaciones en las que se ve involucrado.

Finalmente, es importante señalar que CEX da cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente y contratos de concesión respecto de la prestación del servicio público de transporte de pasajeros.

Cordialmente,



CAMILO ALFONSO SABOGAL OTÁLORA

Representante Legal

Consorcio Express S.A.S.

Aprobó: Patrick Barros Ortiz – Director Jurídico

Revisó: Geraldine Perez - Jefe Jurídica

Proyectó: Beatriz Vargas – Profesional especializada – Jurídica

Anexos: Lo anunciado.

U-2539

¹https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-12-6927425&q-recaptcharresponse=03AGdBQ24NRcwkn7OqJSPR2HMsU3VfB-UjQ-qUI1W5H2DfGZrmTaBf-5glED3lmeCiqfPYtYy77_ZNmofBBkUqSQTYeniK0eGj_nuzeGdCkO0bH5FVMkRfuYv3T_9CfAJlg9Fxs_TB8mLw2dELfm6D_G1RICxRKxhMs0wZrkbXIFLPpcKzV48njYYJBAYayVzb2-x6CNNS8DBkGR41JOBjL8NwKC1diMEjC14QVI9weIFJxvfKiqXZGkd4ICf08FP1xqTXG5MDG51Mlq3UjF7rrHq5jIJ5Y_z4D1C-S1qLDH6RiJXdJHm9XW4jQ9orJ4r5mjPTpDq09pBKRqmxl0Vj-XYKkqNJktfaC7UhlZo7pl5our_nYhgmh5efMSCCRhcuvElr7NUD_wBHvb9437sEY0zaAbcGpFLDCTf8-BKf_VzRWY17OY-OC7vuGpc2GEIht2wfOroiTxt0fhcpt2VIWI6dvYMbuOA